



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 61 PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FLUJO DE LA CATEGORÍA FISIOTERAPEUTA, DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Convocatoria 06/08/2018, BOPA 9-VIII-2018)

En virtud de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de 6 de agosto de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del principado de Asturias (BOPA 185. de 09/08/2018) en relación con las alegaciones y reclamaciones presentadas por los aspirantes sobre las preguntas y sus respuestas de la prueba teórica celebrada el día 17 de febrero de 2019, el Tribunal Calificador acuerda:

PRIMERO: Ordenar la publicación de la plantilla definitiva de repuestas de la prueba teórica, haciendo constar de forma expresa las que han sido anuladas, así como las preguntas reserva que sustituyen a las anteriores, en virtud del Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 15 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Hacer públicas, en los lugares previstos en la base sexta de la convocatoria, las relaciones de personas aprobadas, por cada uno de los turnos, con expresión de la puntuación obtenida. Aquellos aspirantes del turno de acceso libre (cupo general) cuya nota final no se encuentre entre las 144 primeras y aquellos aspirantes del turno de acceso libre (reservado a personas con discapacidad) cuya nota final no se encuentre entre las 15 primeras, siempre y cuando tuviesen una puntuación mínima de 50 puntos netos, según lo establecido en el acuerdo del Tribunal Calificador de 29 de enero de 2019, serán considerados como no aptos a los efectos de lo establecido en el apartado tercero de esta Resolución.

TERCERO: Requerir de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aptos en la fase de oposición a la presentación del autobaremo de méritos. El plazo para hacer efectivo el anterior será de 15 días hábiles, computados a partir del **16 de septiembre de 2019** considerándose éste incluido en el mismo y podrá realizarse a través del enlace <https://valorat.sespa.es> de acuerdo con las instrucciones que al respecto han sido dictadas por la Dirección de Profesionales del SESPA en Resolución de 22 de marzo de 2019. Tras proceder al registro completo de los méritos en la web, el interesado deberá imprimir por duplicado el documento que se genere para su presentación a través de alguna de las formas previstas en la base 3.3 de la Convocatoria de 6 de agosto de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, BOPA núm.185 de 9 de agosto de 2018. Uno de los ejemplares será para su presentación en la administración y el segundo ejemplar quedará en poder del interesado una vez sellado y registrado por la oficina pública en la que presente la solicitud.

La información citada en los puntos precedentes se hará pública mediante exposición del correspondiente anuncio en los tabloneros de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en la página web www.astursalud.es.

Contra las resoluciones y actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el plazo de un mes.

Oviedo, a 5 de agosto de 2019

La Presidenta del Tribunal


Soraya Gamazo Santiago